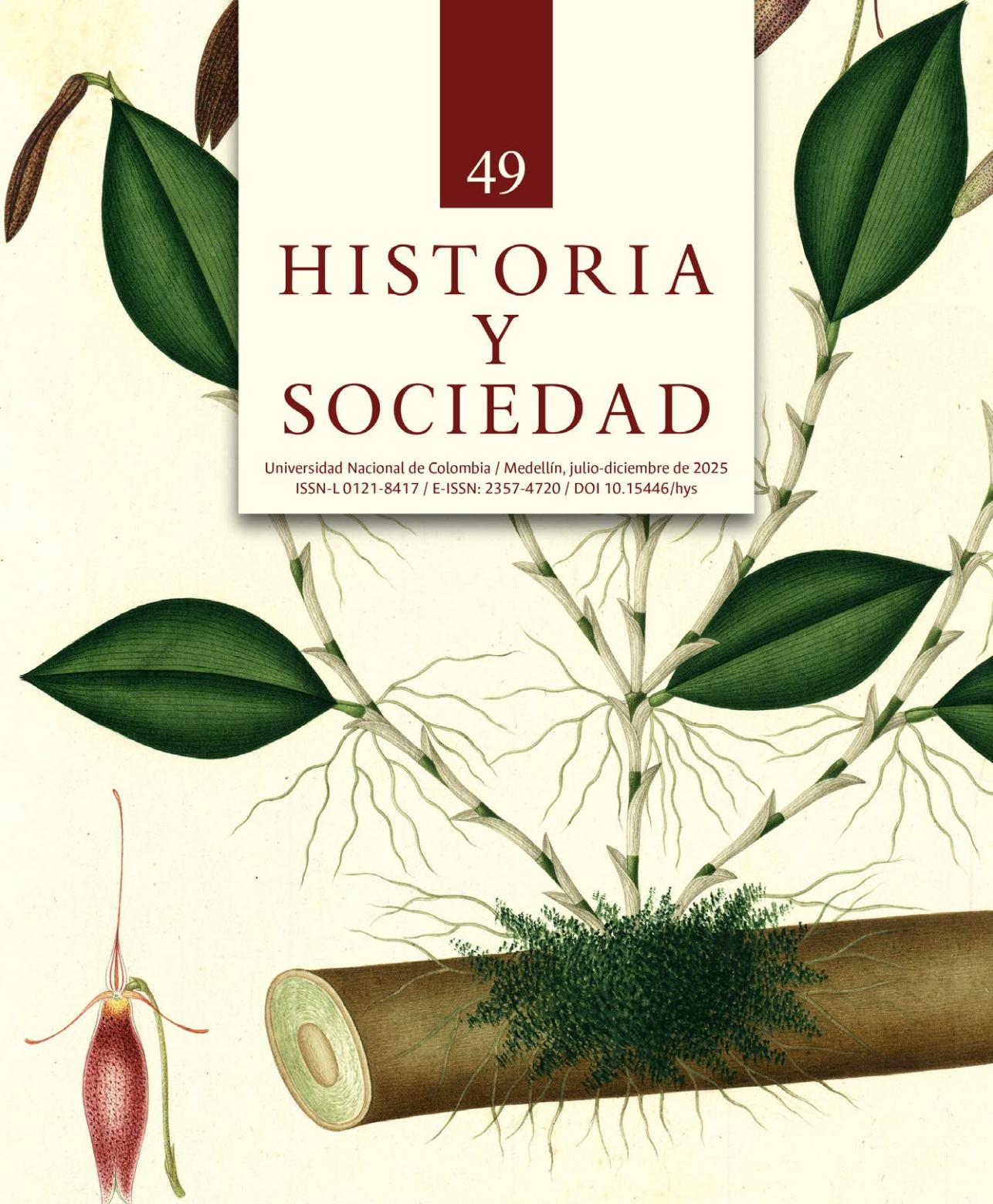


49

HISTORIA Y SOCIEDAD

Universidad Nacional de Colombia / Medellín, julio-diciembre de 2025
ISSN-L 0121-8417 / E-ISSN: 2357-4720 / DOI 10.15446/hys



Facultad de Ciencias Humanas y Económicas
Sede Medellín



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

El arte de la calumnia: los libelos difamatorios de Ibagué, Mariquita y Tocaima (Nuevo Reino de Granada) en 1577*

María-José Berrocal-Arango**

 DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n49.117709>

Resumen | este artículo analizó el drama social suscitado por la creación y circulación de libelos difamatorios en las ciudades de Ibagué, Mariquita y Tocaima del Nuevo Reino de Granada en 1577, a partir del estudio de un proceso judicial poco explorado por la historiografía. A través de una perspectiva de estudio de caso con enfoque sociocultural, se examinaron las prácticas de producción y difusión de estos papeles anónimos, su contenido visual y textual, y las formas en que expresaban y canalizaban conflictos vecinales, disputas de honra y tensiones sociales en el Nuevo Reino de Granada. Las fuentes judiciales permitieron explorar la dimensión simbólica del libelo como herramienta cultural y retórica, así como los efectos sociales y jurídicos que su uso desencadenó. En última instancia, el caso evidenció cómo el arte, la escritura y la circulación de mensajes injuriosos podían convertirse en delito, y cómo su represión por parte de las autoridades coloniales respondía no solo a la búsqueda de justicia, sino también a la necesidad de restituir el orden social y moral a través del castigo público y performativo.

Palabras claves | historia cultural; sociabilidad; conflicto social; justicia; estratificación social; cultura material; delincuencia; dibujos; lenguaje simbólico; artes gráficas; Nuevo Reino de Granada; siglo XVI.

The art of slander: The Defamatory Libels of Ibagué, Mariquita, and Tocaima (New Kingdom of Granada) in 1577

Abstract | this article analyzed the social drama caused by the creation and circulation of defamatory libels in the cities of Ibagué, Mariquita and Tocaima in the New Kingdom of Granada in 1577, based on the study of a judicial process little explored by historiography. Through a case study perspective with a sociocultural approach, we examined the

* Recibido: 25 de noviembre de 2024 / Aprobado: 12 de mayo de 2025 / Modificado: 16 de junio de 2025. Artículo de investigación sin financiación institucional.

** Historiadora por la Universidad de Antioquia (Medellín, Colombia). Estudiante del doctorado en Historia del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México (Ciudad de México, México)  <https://orcid.org/0009000386754486>  mberrocal@colmex.mx



Cómo citar / How to Cite Item: Berrocal-Arango, María-José. "El arte de la calumnia: los libelos difamatorios de Ibagué, Mariquita y Tocaima (Nuevo Reino de Granada) en 1577". *Historia y Sociedad*, no. 49 (2025): 195-219. <https://doi.org/10.15446/hys.n49.117709>



production and dissemination practices of these anonymous papers, their visual and textual content, and the ways in which they expressed and channeled neighborhood conflicts, honor disputes and social tensions in the New Kingdom of Granada. The judicial sources allowed us to explore the symbolic dimension of the libel as a cultural and rhetorical tool, as well as the social and legal effects that its use triggered. Ultimately, the case showed how art, writing and the circulation of libelous messages could become a crime, and how their repression by the colonial authorities responded not only to the search for justice, but also to the need to restore social and moral order through public and performative punishment.

Keywords | cultural history; sociability; social conflict; justice; social stratification; material culture; delinquency; drawings; symbolic language; graphic arts; New Kingdom of Granada; sixteenth century.

A arte da calúnia: Os Libelos Difamatórios de Ibagué, Mariquita e Tocaima (Novo Reino de Granada) em 1577

Resumo | este artigo analisou o drama social em torno da criação e circulação de libelos difamatórios nas cidades de Ibagué, Mariquita e Tocaima em 1577, com base em um processo judicial pouco explorado pela historiografia. A partir de uma abordagem micro-histórica com enfoque sociocultural, foram examinadas as práticas de produção e disseminação desses papéis anônimos, seu conteúdo visual e textual, bem como as formas pelas quais expressavam e canalizavam conflitos entre vizinhos, disputas de honra e tensões sociais no Novo Reino de Granada. As fontes judiciais permitiram investigar a dimensão simbólica do libelo como instrumento cultural e retórico, assim como seus efeitos sociais e jurídicos. Em última instância, o caso mostrou como a arte, a escrita e a circulação de mensagens injuriosas podiam ser criminalizadas, e como sua repressão pelas autoridades coloniais respondia não apenas à busca por justiça, mas também à necessidade de restaurar a ordem social e moral por meio do castigo público e performático.

Palavras-chave | história cultural; sociabilidade; conflito social; justiça; estratificação social; cultura material; delinquência; desenhos; linguagem simbólica; artes gráficas; Novo Reino de Granada; século XVI.

Introducción

El presente artículo tiene como objetivo analizar el caso de los libelos difamatorios publicados simultáneamente en tres ciudades del Partido de Tierra Caliente –Ibagué, Tocaima y Mariquita– en 1577. Se parte de la pregunta: ¿de qué manera funcionaban los libelos

difamatorios como herramienta simbólica y judicial en el Nuevo Reino de Granada? A través del examen de estos escritos anónimos, se argumenta que los libelos no solo actuaron como vehículos de difamación, sino también como expresiones simbólicas de conflictos sociales y como mecanismos que interpelaban y reforzaban el orden vigente. Mediante el análisis de fuentes judiciales, se plantea que estas formas de comunicación permitieron a diversos actores disputar prestigio, autoridad y honra. La hipótesis central sostiene que los libelos no eran simples manifestaciones injuriosas, sino dispositivos de participación en la esfera pública local y herramientas de negociación simbólica del poder y del honor dentro de una sociedad profundamente estratificada.

La comisión de este delito convocó a oidores de la Real Audiencia de Santa Fe, quienes llevaron a cabo las pesquisas del caso con el fin de identificar y castigar a los responsables de haber mancillado la honra del capitán Francisco del Pulgar y de su suegra, doña Catalina de Mora, mediante la difusión de rumores que afirmaban que ambos habían sufrido castigos físicos antes de arribar al Nuevo Reino. Al término de la investigación, se concluyó que el autor del libelo era Antonio Sequera, clérigo de Ibagué; sin embargo, gracias al fuero eclesiástico, el sacerdote no recibió sentencia alguna por parte del oidor, el licenciado Francisco de Auncibay, y en su lugar fueron castigados algunos de sus cómplices.

Durante las últimas décadas, los libelos difamatorios se han convertido en objeto de estudio para diferentes historiadores, quienes, en su búsqueda por entender el pasado y las formas en que los humanos se comunicaban a través de la escritura, hallaron que del insulto y de la difamación plasmadas en papeles anónimos podría extraerse información valiosa sobre la cultura escrita, las agresiones y algunas escasas referencias sobre las prácticas del arte en estos territorios. En este sentido, destacan los trabajos de Robert Darnton, quien analiza principalmente los libelos en la Francia revolucionaria; Fernando Bouza, con sus estudios sobre la circulación de manuscritos durante el Siglo de Oro español; Natalia Silva-Prada, con sus publicaciones sobre libelos difamatorios en los siglos XVI y XVII en el Nuevo Reino de Granada; y Gabriel Torres-Puga quien analiza publicaciones de libelos en el siglo XVIII en la Nueva España¹.

1. Robert Darnton, *Los best-sellers prohibidos en Francia antes de la Revolución* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2008); Edición y subversión. *Literatura clandestina en el antiguo régimen* (Madrid y Ciudad de México: Turner - Fondo de Cultura Económica, 2003); *El diablo en el agua bendita o el arte de la calumnia de Luis XIV a Napoleón* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2014); *El beso de Lamourette. Reflexiones sobre historia cultural* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2010); *El coloquio de los lectores* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2003); Fernando Bouza, *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro* (Madrid: Marcial Pons, 2001); *Cultura epistolar en la alta Edad Moderna. Usos de la carta y de la correspondencia, entre el manuscrito y el impreso* (Madrid: Universidad Complutense, 2005); Natalia Silva-Prada, “El tribunal de la fe censurado: prácticas rituales, pasquines y rumores contra la Inquisición novohispana (1602-1734)”, *Fronteras de la Historia* 21, no. 1 (2016): 148-182, <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/fh/article/view/72>; “La escritura anónima: ¿especie sediciosa o estrategia de comunicación política colonial?”, *Andes* [online], no. 16 (2005): 223-252, https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1668-80902005000100013&script=sci_abstract; *Pasquines, cartas y enemigos: cultura del lenguaje infame en Nueva Granada y otros reinos americanos, siglos XVI y XVII* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2021); Gabriel Torres-Puga, *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible, 1767-1794* (Ciudad México: El Colegio de México, 2010).

El uso del libelo difamatorio como medio de expresión tiene su raíz en la antigüedad. Algunos autores como Robert Darnton sugieren que su origen etimológico surgió desde finales de la Edad Media. La palabra era un diminutivo para libro (*libello*) o en latín (*libellus*) —que significaba librito— y comenzó a asociarse con diversos tipos de panfletos y ataques calumniosos dirigidos contra personas importantes, principales o élites². Durante la Edad Moderna, el término adquirió una connotación negativa, aludiendo a una actividad ilícita vinculada al *animus injuriandi*: el ánimo o voluntad de una persona para infamar y atacar la honra de otra³. Ya fuera de “palabra o escrita” era un delito “grave y atroz” para la cultura española⁴.

Desde el ámbito jurídico se perciben dos asuntos fundamentales en torno a la creación y publicación de libelos difamatorios. El primero fue que el anonimato sirvió a los autores como una forma de eludir la justicia ordinaria o civil. Y el segundo, que los procedimientos jurídicos que se instruían tras la aparición de libelos tenían dos propósitos principales: el primero era restituir la honra del agraviado; el segundo castigar a los culpables. De este modo, puede pensarse que las autoridades coloniales también ejercían un control sobre el uso de las herramientas culturales —en este caso, de la palabra escrita— y la manifestación de malestares sociales, que en este caso fue por medio del libelo.

Este estudio de caso permite comprender de qué manera estas formas de comunicación se introdujeron y difundieron como alternativas para expresar conflictos sociales, tensiones entre vecinos o disputas de poderes que trascendían al ámbito público. También plantea interrogantes sobre los procesos de recepción: ¿cómo fueron interpretados estos mensajes por los diferentes grupos sociales?, ¿hasta qué punto lograron decodificarlos? En el caso específico que aquí se analiza, no todos los espectadores comprendieron el contenido transmitido por el libelista. Cabe preguntarse, entonces: ¿qué se pretendía comunicar con los libelos y qué fue lo que realmente se entendió? De otro lado, según se desprende de los objetivos judiciales, lo fundamental parecía ser la identificación y sanción de los responsables, con el fin de establecer un precedente ejemplarizante para prevenir futuras transgresiones. En este sentido, resulta necesario indagar: ¿cuáles fueron los mecanismos de regulación del orden colectivo?, ¿de qué manera se restituyó el honor a los agraviados y se castigó a los culpables?, ¿qué significados encerraban el lenguaje y los símbolos

2. Darnton, *Los best-sellers*, 298.

3. Para un estudio de la evolución del delito de la injuria, ver Rafael Serra-Ruiz, *Honor, honra e injuria en el derecho medieval español* (Murcia: Universidad de Murcia, 1966).

4. “La cuarta es por cantigas o por rima o por famoso libelo que alguien hace por deshonra del otro”, *Las Siete partidas / del sabio rey Don Alonso el Nono; glosadas por el licenciado Gregorio...; tomo III que contiene la VIa y VIIa partida* (Madrid: Oficina de Benito Cano, 1789), título 9, ley 21, <https://www.cervantesvirtual.com/obra/las-siete-partidas--4/>; Tomás de Mercado, *Suma de tratos y contratos* edición de Nicolás Sánchez-Albornoz (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales - Ministerio de Economía y Hacienda, 1977), capítulo X, 360; Rodrigo Salomón-Pérez, “Los significados sociales de las injurias. Nueva España, siglos XVI y XVII”, en *Palabras de injuria y expresiones de disenso. El lenguaje licencioso en Iberoamérica*, coords. Claudia Carranza-Vera y Rafael Castañeda-García (San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2016), 89-121; “Porque palabras duelen más que puñadas. La injuria en Nueva España, siglos XVI y XVII”, *Fronteras de la Historia* 13, no. 2 (2008): 355, <https://doi.org/10.22380/20274688.498>

contenidos en el libelo?, ¿cómo fueron elaborados y utilizados? Estas preguntas abren la vía para explorar las formas de sociabilidad que se generaron en torno a la creación, difusión y circulación de los libelos difamatorios, así como su prolongación a través del rumor.

Reconstrucción del libelo difamatorio

El caso que dio origen a esta investigación surgió del estudio de un procedimiento judicial iniciado por la Real Audiencia de Santa Fe en 1577, con el objetivo de identificar los responsables de los libelos difamatorios publicados en contra del capitán Francisco del Pulgar y de su suegra, doña Catalina de Mora. Se difundieron tres copias de estos libelos en diferentes ciudades –Ibagué, Mariquita y Tocaima– de forma simultánea⁵. El contenido de dichos escritos consistía en un mensaje codificado que buscaba producir una humillación pública de ambos personajes mediante dibujos cargados de simbolismo, los cuales no fueron comprendidos del todo por la población, dado que incorporaban elementos propios de la iconografía inquisitorial, poco familiar para los habitantes de la región.

Es importante señalar que el expediente original del proceso no conserva ninguna de las copias del libelo. A falta del libelo original, este estudio se basa en las declaraciones más detalladas de algunos de los testigos para realizar una aproximación o “reconstrucción” del contenido visual del libelo, teniendo en cuenta las coincidencias en las diferentes versiones de los testigos. Para hacer la recreación de dichos dibujos, se hará énfasis en las descripciones realizadas por Alonso Izquierdo, escribano público de Ibagué, quien, por lo demás, fue quien custodió el libelo de esta ciudad mientras comenzaba la investigación desde la Real Audiencia. Alonso Izquierdo declaró lo siguiente:

Un medio pliego de papel en que parecía por una faz estar figurada una manera de mujer con una cruz y en el pecho izquierdo y una manera de coroza cima [sic] de la cabeza con cuatro manera de ratones pintados en ella y unas letras grandes que dicen de su suegra y al lado izquierdo de esta figura esta una manera de figura de bigornia y tres martillos y una figura con dos ramales, y un poco más atrás de esta figura está figurado un hombre encima de una bestia legados las manos del nudo de la cinta arriba sin ninguna cosa en la cabeza, con unas letras grandes en la cabeza que dicen triunfos de Pulgar el capitán y detrás de esta figura hay otra figura de un hombre a pie con un brazo alzado y en ella una manera de azote que parece señala como que quiere dar al que va encima de la bestia.⁶

5. El plan era que los tres libelos se encontraran en la mañana del 9 de septiembre de 1577, sin embargo, el de Tocaima estuvo en circulación desde la noche del 8 de septiembre. “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, 1577, en Archivo General de la Nacional (AGN), Bogotá-Colombia, Sección: Colonia, Fondo: Criminales-Juicios, leg. 27, D. 1, f. 285r.

6. “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, AGN, f. 38r.

A partir de esta declaración es posible establecer que el libelo estuvo compuesto por tres figuras antropomorfas: dos masculinas y una femenina. Una de las figuras masculinas representaba al capitán Francisco del Pulgar, identificado por las “letras que estaban sobre el que iba a caballo decían triunfos de Pulgar el capitán”⁷ sobre la figura de un hombre montado sobre una bestia. La segunda figura asumía el papel de verdugo, dado que llevaba un “azote o otra cosa en la mano”⁸ como en actitud de agresión. Finalmente, la figura femenina, asociada a doña Catalina de Mora, fue representada “con una cruz en el pecho izquierdo y una manera de coroza cima de la cabeza con cuatro maneras de ratones pintados en ella”⁹. Esta configuración visual del libelo fue una intención clara de deslegitimar públicamente a ambos personajes mediante un lenguaje simbólico que apelaba tanto al imaginario judicial como a prácticas de castigo de la época.

Figura 1. Reconstrucción del libelo



Fuente: “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, AGN, f. 87v.¹⁰

Las declaraciones anteriormente presentadas permiten establecer que el libelo aludía directamente a las formas procesales de la Inquisición española. La figura de Francisco del

7. Declaración de Gaspar Rodríguez, “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, AGN, f. 87v.

8. Declaración de Juan Rodríguez de la Fuente, “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, AGN, f. 87v.

9. “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, AGN, ff. 33r, 38r, 87v.

10. Esta reconstrucción del libelo difamatorio se hizo a partir de los dibujos que realizó Alonso de Barrera, en el marco del proceso judicial. La adición de los elementos faltantes se tomó de las declaraciones de los testigos. Asimismo, las letras que lo encabezan fueron reconstruidas tomando como base la letra del clérigo Antonio Sequera, de una carta que este envió a los oidores y que está anexa en el archivo del proceso judicial. La composición, los añadidos y el título fueron realizados por la artista Liliana Pérez Moncada.

Pulgar –identificado como “triunfos de Pulgar el capitán”– remite a la práctica inquisitorial con la que sacaban en triunfo a los procesados, exponiéndolos como parte del ritual de castigo y humillación de esta institución¹¹. Dicha escena encuentra un eco visual en una célebre estampa de la serie *Los Caprichos* del artista español Francisco de Goya, en la que aparece una mujer semidesnuda sobre un burro, exhibida ante la mirada del público¹². Si bien se trata de representaciones separadas por más de dos siglos y producidas en contextos distintos –el libelo en el siglo XVI y la estampa de Goya a finales del XVII– ambas comparten la intención de escenificar la infamia como castigo público, inscrito a una cultura visual del escarnio vinculada al poder disciplinario de instituciones como lo fue la Inquisición.

En cuanto a la figura de la mujer del libelo, la carga simbólica aparece aún más explícita. Así, por ejemplo, encontramos la coroza con unos dibujos de ratones y el sambenito que llevaba puesta doña Catalina de Mora¹³. Cuando el penitente era condenado debía usar un saco con cruces pintadas, e iba acompañado con una coroza “como señal de su infamia por un periodo indefinido”, práctica que se remonta a la Inquisición medieval y adaptada posteriormente por la Inquisición española para las personas condenadas por brujería, herejía, blasfemia, entre otros¹⁴.

Algunos estudiosos del Santo Oficio afirman que los dibujos en las corozas podían hacer referencia a los delitos por los cuales eran procesados los acusados¹⁵. Este dato resulta especialmente sugerente al momento de analizar la simbología presente en el libelo, pues permite suponer que, además de escenificar un auto de fe, el libelo también estaba insinuando una acusación contra Catalina de Mora. Al respecto, Natalia Silva-Prada propone que los ratones pintados en la coroza aludían a una posible ascendencia judía, por lo que se estaría insinuando que Catalina de Mora tenía un vínculo con este grupo étnico-religioso. Si bien la interpretación de Silva tiene mucho sentido en torno a los significados que podrían tener o no el empleo de esas ilustraciones en este libelo en particular, la lectura propuesta aquí difiere de algunos aspectos.

Se considera que los ratones operaban como una simbología sexual y/o genital del cuerpo de la mujer en consonancia con ciertas convenciones iconográficas de la época moderna. En algunas fuentes, el ratón aparece como una metáfora común de los genitales femeninos. Como afirma un estudio sobre los imaginarios de la época: “The mouse, bird, and

11. Edith F. Helman, *Trasmundo de Goya* (Madrid: Alianza, 1963).

12. Serie *Caprichos* de Francisco de Goya, “No hubo remedio”, grabado número 24.

13. “COROÇA, el rocadero hecho en punta, que por infamia, y nota ponen a los reos de diversos delitos. El santo oficio saca con coroças a los que han de ser relaxados. Los demás jueces a los cornudos, a las alcahuetas, y a otros delinquentes”, Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española* (Madrid: por Melchor Sánchez, 1677), 344.

14. Henry Kamen, *Inquisición española* (Ciudad de México: Grijalbo, 1990), 199.

15. “En él se dibujaban algunas figuras referentes al delito cometido por el reo”, Anna-María Splendiani, *Cincuenta años de inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias, 1610-1660* (Bogotá: Centro Editorial Javeriano, 1997), 24.

spindle reveal his weakness for women; they are symbols of the female or of sexual activity. The mouse was a common metaphor for the female genitals”¹⁶. Esta lectura se refuerza, además, con una escena de la célebre obra *El jardín de las delicias* de el Bosco, donde aparece un ratón en un fragmento del retablo central, que, según algunos analistas del arte, simboliza el adulterio, entendiendo la disposición en la que aparece: en frente de un hombre que sugiere que es un marido engañado por la mujer y su amante que están sobre él¹⁷.

En cuanto al sambenito, se trata sin duda de un símbolo inequívoco del castigo inquisitorial. El sambenito fue un elemento particularmente significativo dentro de esta escenificación por su fuerte carga simbólica e histórica. Se trataba de un saco o túnica que los condenados debían portar como señal visible de su culpa, convirtiéndose en una forma de diferenciación y estigmatización pública impuesta por la Inquisición. Esta vestimenta representaba una condena social y moral, ya que su uso estaba cargado de violencia simbólica. En algunos casos, los acusados eran obligados a llevar el sambenito durante un periodo determinado, tras el cual podían retirarlo; sin embargo, en otras ocasiones, la pena era perpetua. Cuando esto ocurría, incluso después de la muerte del condenado, el sambenito era colgado en la iglesia, prolongando así la humillación no solo del individuo, sino también de su familia, en un castigo que trascendía la vida y se inscribía en la memoria de la población¹⁸. Sin embargo, esta prenda no estaba asociada exclusivamente a un tipo de delito, por lo cual, resulta difícil determinar con precisión cuál era la acusación dirigida contra Catalina de Mora en el libelo. Si aceptamos que la coraza aludía a una transgresión sexual, el mensaje del libelo se vuelve más ambiguo, dado que en la Inquisición española no juzgaba los pecados contra natura ni las prácticas eróticas no convencionales, aunque sí intervenía en casos de bigamia¹⁹.

16. Christiane D. Andersson, “Niklaus Manuel and Urs Graf: Cuckolds, Impotence and Sex Workers in Swiss Renaissance Art (c. 1510-1517)”, en *Cuckoldry, Impotence and Adultery in Europe (15th-17th Century)*, ed. Sara F. Matthews-Grieco (Farnham: Ashgate, 2014), 201. En esta época se consideraba que el ratón era un animal lujurioso, ver Lorenzo Palmireno, *Vocabulario del humanista*, donde se trata de aves, peces, quadrupedos, con sus vocablos de caer y pescar, yerbas, metales, monedad, piedras preciosas, gomas, drogas, olores y otras cosas que el estudioso en letras humanas ha menester (Valencia: Petri à Huete, 1569); Walter Boggione y Giovanni Casalegno, *Dizionario storico del lessico erotico italiano. Metafore, eufemismi, oscenità, doppi sensi, parole dure e parole basse in otto secoli di letteratura italiana* (Milán: Tea, 1999), 283 y 454.

17. “El Bosco. Tríptico del Jardín de las delicias. 1490 - 1500. Grisalla, Óleo sobre tabla de madera de roble. Sala 056A”, Museo del Prado (página web), 10 de marzo de 2024, <https://www.museodelprado.es/colección/obra-de-arte/tríptico-del-jardín-de-las-delicias/02388242-6d6a-4e9e-a992-e1311eab3609>

18. Ver Manuel Peña-Díaz, “Los sambenitos expuestos de la Inquisición española”, *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, no. 44 (2024): 137-158, <https://doi.org/10.24197/ihemc.44.2024.137-158>

19. José Martínez-Millán, *La Inquisición contra la bigamia: en defensa del orden social* (Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2019), 173-195; Jean-Pierre Dedieu, “El modelo sexual: la defensa del matrimonio cristiano”, en *La Inquisición española: poder político y control social*, coord. Bartolomé Bennassar (Barcelona: Crítica, 1984), 270-294; Solange Alberro, “El discurso inquisitorial sobre los delitos de bigamia, poligamia y solicitudación”, en *Seis ensayos sobre el discurso colonial relativo a la comunidad doméstica: matrimonio, familia y sexualidad a través de los cronistas del siglo XVI, el Nuevo Testamento y el Santo Oficio de la Inquisición* (Ciudad de México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1980), 238-257.

Figura 2. Dibujo original del libelo (1)



Fuente: "Francisco del Pulgar y Catalina de Mora", AGN, ff. 68v-69r.²⁰

Figura 3. Dibujo original del libelo (2)



Fuente: "Francisco del Pulgar y Catalina de Mora", AGN, ff. 68v-69r

20. Estos dibujos fueron realizados por Alonso de Barrera por petición del oidor Francisco de Auncibay, como parte del proceso de verificación del trazo de este testigo, quien además resultó ser el autor de los dibujos en dos de los libelos, como veremos más adelante. "Francisco del Pulgar y Catalina de Mora", AGN, ff. 68v-69r.

Los demás elementos del libelo pueden entenderse como una escena unitaria y coherente, es decir, la bigornia (un yunque con dos puntas opuestas), los martillos y el ramal, vinculada a los métodos de castigos y que remiten a instrumentos empleados durante la aplicación del tormento a los reos. Estos objetos no solo tenían una función utilitaria en el contexto inquisitorial, sino que también operaban como signos de la violencia legítima ejercida sobre los cuerpos de los acusados. Su inclusión en el libelo sugiere que la representación no aludía únicamente al escarnio público, sino que también evocaba el castigo físico institucionalizado. En este sentido, el libelo no solo construía una acusación simbólica, sino que también inscribía a sus víctimas en el repertorio visual de la infamia judicial, reforzando la gravedad del señalamiento mediante la alusión explícita a prácticas de tortura.

Contexto sociopolítico del caso

En este punto conviene resaltar que el honor fue un concepto que reguló la vida de las sociedades modernas dentro del imperio español, su función comenzaba desde el núcleo familiar y se desplazaba hacia el exterior, hasta llegar a la sociedad. El honor como cuestión social, cultural y política era practicado a diario y se evidenciaba en la comunidad por medio del comportamiento y gestos, que hoy parecen mínimos o corrientes, pero para el período moderno estaban cargados de significados²¹. Esto permitió que las personas pudieran integrarse en la vida colectiva, especialmente, en los diferentes momentos en los que los organismos de regulación y ordenamiento se tornaron débiles, por ejemplo, en este caso, en el que las autoridades locales no manejaron adecuadamente la situación de los libelos, razón por la cual tuvo que intervenir la Real Audiencia, para consecuentemente restituir la honra de los afectados. Es así, pues que el honor estaba estrechamente ligado a la reputación de las personas; la honra, la fama y la virtud eran sinónimas que denotaban la calidad de los individuos en la cultura española: “El que está bien reputado, y merece que por su virtud, y buenas partes se le haga honra, y reverencia”, señalaba Covarrubias en el *Tesoro de la Lengua Castellana*²².

El contenido del libelo no solo constituía una ofensa dirigida a individuos concretos, sino que se inscribía en una lógica de disputa entre linajes locales, con implicaciones sociopolíticas. El conflicto no se limitó al plano simbólico, sino que movilizó facciones familiares, redes clientelares y tensiones estructurales en el partido de Tierra Caliente. El desenvolvimiento del conflicto en un plano exterior terminó involucrando a buena parte de las personas de esta ciudad, y esto abre un panorama sobre algunos aspectos de la sociedad

21. Antônio-Manuel Hespanha, *Imbecillitas. As bem-aventuranças da inferioridade nas sociedades de Antigo Regime* (São Paulo: Annablume, 2010), 47.

22. Covarrubias, *Tesoro de la lengua*, 59.

colonial y su relación con la escritura de libelos, la defensa de intereses personales, las afrentas al honor, la circulación de rumores y chismes. Incluso, permite indagar sobre los aspectos económicos del territorio al examinar la vida de los protagonistas. Pongamos el caso de las víctimas de los libelos quienes eran reconocidas como principales en Ibagué, su calidad de vecinos les otorgaba privilegios, honra, fama y capital simbólico que fueron gravemente afectados por los libelos.

Doña Catalina de Mora era viuda de Gonzalo de Ortega, quien hizo parte del grupo expedicionario que fundó la ciudad de Ibagué. Ortega formó parte del grupo de 27 vecinos encomenderos que poblaron la ciudad desde 1557, y tuvo a su cargo dos encomiendas: la de Tolima (con novena y seis tributarios) y la de Anayma (con veintinueve)²³, lo que aseguraba a su familia una posición económica y social destacada. Por su parte, el capitán Francisco del Pulgar aseguró a los oidores de la Real Audiencia de Santa Fe que tenía todos los componentes de una persona honrada: era natural de España, cristiano viejo y limpio; había estudiado letras, latín, lógica, filosofía, y derecho civil en las universidades de Alcalá de Henares, Salamanca y Bolonia en Italia. Su carrera militar fue muy amplia, pues, sirvió a la Corona:

En Italia en la guerra de Piamonte contra franceses siendo general el Duque de Sessa.
Y en el Reino de Nápoles siendo virrey, el marqués de Tarifa y duque de Alcalá. Y en la goleta y en África dos años en el socorro de ella contra el turco y rey de Túnez, [...] Y a la Nueva España pase el año de sesenta y seis con el Marqués de Falces virrey de ella por su gentil hombre en compañía y camarada en toda igualdad de muchos caballeros que en su servicio llevaba y allí fui proveído de sargento mayor de [...] hombres de mar y tierra de que iba por general Felipe de Salcedo nieto de Miguel López de Legazpi gobernador y capitán general de las islas de poniente dichas Filipinas del Poniente y del descubrimiento de la China. Y estando en la misma plaza que Diego fui mejorando en plaza de alférez mayor de toda la gente [...] Y yendo con el mismo oficio marchando con la gente al puerto de Acapulco donde nos embarcamos me envió el dicho virrey, por mi más honores conducta de capitán de una compañía.²⁴

Resulta desconocido el año en que Pulgar llegó al Nuevo Reino y, en particular, a Ibagué, sin embargo, aparece en la lista de los nuevos administradores de las encomiendas de esta región en 1577. Gracias a la visita general que se realizó en dicho año, se supo que el capitán fue nombrado encomendero del pueblo de Combeima con 44 indios²⁵. De acuerdo con las dinámicas de este sistema, es posible inferir que Francisco del Pulgar obtuvo el título de

23. "Visita de 1560", en *No hay caciques ni señores: relaciones y visitas a naturales de América, Siglo XVI / Hermes Tovar Pinzón transcripción e introducción*, Hermes Tovar-Pinzón (Barcelona: Sendai, 1988), 62.

24. "Francisco del Pulgar y Catalina de Mora", AGN, ff. 148r-149v.

25. Ángela-Inés Guzmán, *Poblamiento e historias del Alto Magdalena Tolima. Siglos XVI, XVII, XVIII* (Bogotá: Universidad del Tolima, 1996), 43.

encomendero en el Partido de Tierra Caliente de alguna de las siguientes formas: la primera, es probable que se le haya otorgado por sus méritos militares, como recompensa en algún proceso de conquista y/o pacificación en la región. La segunda, pudo obtenerlo al casarse con la hija de uno de los conquistadores de la ciudad, la cual era poseedora de la encomienda, y la transfirió a su marido ya que se trataba de una institución militar. Vale la pena aclarar que hay registros de mujeres encomenderas, por lo que no era necesariamente un problema que incluso su esposa lo fuera²⁶. La tercera opción es que la encomienda le hubiera sido entregada como dote, por medio de un proceso de dejación por parte de un miembro de la familia de la esposa²⁷. Y la cuarta es que directamente la haya comprado, en este caso también se trataría de un caso de dejación, el cual, en teoría, no era legal porque cuando un encomendero decidía dejar su encomienda, esta pasaba a ser propiedad de la Corona, que le otorgaba como merced a otro conquistador. En todo caso, estas dinámicas fueron comunes dentro de la sociedad colonial²⁸.

Ejecutar este tipo de transacciones no les restaba prestigio a los vecinos, de hecho, esta actividad de venta y compra de títulos de encomiendas aumentó con el pasar de los años. Así que, dado que la encomienda que poseía el capitán Pulgar (Combeima) no era ninguna de las de su suegro Gonzalo Ortega (Tolima y Anayma), lo más factible es que la haya conseguido por medio de una compra. La parte contraria del conflicto también estaba conformada por vecinos principales. El núcleo opositor giraba en torno al alcalde de Ibagué Juanes de Leuro vecino encomendero con cincuenta y dos tributarios a su cargo en Matayma y Combeyba. Su cuñada Isabel de Bocanegra era viuda de Miguel de Morales, quien tuvo a su cargo las encomiendas de Doyma, con ochentay cinco tributarios, y la de Ibagué, con cien²⁹. El hijo de Isabel, Sebastián Fernández de Bocanegra, vecino encomendero de Tocaima y un destacado militar de la región³⁰. La familia Bocanegra gozaba de alto prestigio en el Partido de Tierra Caliente, incluso, fray Pedro Simón llegó a mencionar que Isabel de Bocanegra era “una mujer poderosa” y de gran capital³¹. A este grupo se sumó la esposa del alcalde Gerónima de Quiñones³² y hermana de Isabel de Bocanegra, así como el clérigo Antonio Sequera. Todos ellos fueron procesados y castigados por su implicación en la elaboración y difusión de los libelos, y reconocidos como públicos enemigos del capitán del Pulgar.

26. Camilo Zambrano-Cardona, *Luisa de Venero, una encomendera en Santafé* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2019); Óscar Perdomo-Ceballos, *Las señoritas de los indios. El papel de la división social del trabajo a partir del parentesco en el desarrollo de la encomienda en la Tierra Firme, 1510-1630* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2016).

27. Germán Colmenares, *Historia económica y social de Colombia, 1537-1719*, tomo I (Bogotá: Tercer Mundo, 1999), 1: 125.

28. Colmenares, *Historia económica*, 1: 121.

29. Pedro Simón, *Noticias historiales de las conquistas de tierra firme en las Indias Occidentales* (Bogotá: Talleres Gráficos Banco Popular, 1981), tomo IV: 191 y tomo VI: 337; “Visita de 1560”, 61-62.

30. Simón, *Noticias historiales*, tomo VI: 360-366

31. Simón, *Noticias historiales*, tomo VI: 341.

32. En ocasiones aparece en las fuentes como Jerónima de Quintanilla.

Además del contenido difamatorio, el escándalo también tuvo un componente institucional: el proceder del alcalde Juanes de Leuro fue cuestionado por su demora en iniciar la investigación del delito y por su aparente falta de interés en esclarecer los hechos. Esto llevó al oidor Francisco de Auncibay a cuestionar formalmente su comportamiento y a sospechar de su implicación en el caso. Así, el libelo no solo provocó una reacción social, sino que también reveló las fisuras de la administración colonial y las rivalidades políticas que atravesaban a los actores del poder local³³. Por otro lado, para comprender la fractura del orden social generado por la publicación del libelo difamatorio, es preciso regresar al momento de su creación, entendido esto como un acto de abierta transgresión a las normas establecidas. Cuando una persona apelaba a este medio para expresar su opinión, idea o malestar, quería decir que ese individuo no tenía derecho a hacer dichos reclamos o reproches dentro de la sociedad a la que pertenecía. Pero un libelista no era una persona que quería simplemente expresar una idea u opinión propia, sino alguien que desafía la autoridad mediante injurias, calumnias e infamaciones dirigidas contra miembros prominentes de la comunidad.

¿Puede tomarse la acción de los libelistas como una denuncia? La historiografía concerniente a este tema y otros procedimientos similares han mostrado como en muchas ocasiones los libelos fueron utilizados para denunciar a las autoridades³⁴. A pesar de que en otras regiones los libelos se han analizado como formas de denuncia política o mecanismos alternativos de justicia popular, en este caso concreto las fuentes indican que se trató de un conflicto entre actores con estatus elevado dentro del Partido de Tierra Caliente: encomenderos, clérigos y militares. En ese sentido, no se trató de una sublevación simbólica desde abajo, sino de una disputa entre miembros de la élite local, lo que refuerza su carácter de lucha por el prestigio y el control del poder simbólico.

En este contexto, los libelos funcionaron como herramientas para propagar rumores que afectaban directamente la honra de las personas que aspiraban a mantener o consolidar su estatus dentro de una comunidad. En particular podemos observar cómo Francisco del Pulgar estaba tratando de consolidar una imagen pública de militar, encomendero y por consiguiente como persona principal en Ibagué. Esto puede verse reflejado en los diversos esfuerzos que hizo por obtener justicia en este caso y en donde se denota que además había tomado el liderazgo de la familia, dado que la voz de Catalina de Mora nunca estuvo presente dentro de las denuncias y pesquisas, a lo sumo solo estuvo presente en las representaciones del libelo. Así mismo es posible observar que dentro de

33. El oidor que desarrolló la investigación de este delito advirtió que fue obvia la despreocupación del alcalde para llevar a cabo las diligencias básicas que se realizaban en estos casos, por lo cual, era un claro sospechoso. "Francisco del Pulgar y Catalina de Mora", AGN, f. 43r.

34. Juan Rodríguez Freyle menciona un famoso caso de publicaciones de libelos en Santa Fe en contra de "todos los señores de la Real Audiencia". Si bien estos libelos corresponden a una fecha posterior a los de Ibagué, pueden servir para ilustrar la gravedad del delito, puesto que los culpados fueron sentenciados a muerte, ver Juan Rodríguez Freyle, *El Carnero* (Madrid: Dastin, 2000), 142-147.

la narrativa del caso la ausencia de la esposa del capitán e hija de Catalina de Mora, Juana Durango, fue evidente. Ambas mujeres permanecieron prácticamente silenciadas durante el proceso legal, lo cual refuerza la idea de que fue Pulgar quien asumió la voz y la agencia del núcleo familiar³⁵.

En consecuencia, se puede decir que los libelos difamatorios publicados en Ibagué, Tocaima y Mariquita cumplieron con su función: transmitir un mensaje, afectar a los destinatarios y esparcir el mensaje contenido en ellos siendo este último de gran importancia dentro de la actividad de crear y publicar libelos. Esto pudo verse reflejado en el momento en que los individuos de la comunidad dejaban de lado sus quehaceres cotidianos por atender a una “bellaquería”, como lo señaló uno de los residentes de Ibagué. El hecho de que personas sin relación directa con los agraviados se interesaran por el contenido, da cuenta de su capacidad para generar escándalo y desorden, incluso podía ser considerado como una actividad ociosa³⁶. Cuando los pobladores del Partido de Tierra Caliente se reunieron en un lugar público para leer, observar, circular y comentar el contenido del libelo difamatorio, su comportamiento correspondía a una connotación negativa: “con la ociosidad se daña la complissión [sic], se corrompen los buenos humores, hágense señores los malos”³⁷.

Este tipo de infracciones ponía en evidencia una desviación en el orden social y contribuía a crear una atmósfera de malestar social, especialmente para los sectores dominantes que veían cómo su autoridad se resquebrajaba. La posibilidad de que estamentos inferiores a las víctimas del libelo aprovecharon la ocasión para entretenerte y romper con lo habitual, terminó por gestar un ambiente de inestabilidad y malestar concretamente para la élite local, que se angustiaba por su honor. Estas circunstancias, en las que una persona de grupos inferiores hablaba de manera injuriante sobre personas de alto nivel, infringían la jerarquía y prevenían a las clases altas sobre posibles desobediencias de los subordinados. Por ello, hallar a los culpables y castigarlos de forma ejemplar era una tarea urgente para las autoridades, tanto por su valor disuasorio como por su función restauradora del orden social. Aunque es justo señalar que la atracción por los chismes y los escándalos no era un asunto condicionado por la posición socioeconómica ni étnica, y ciertamente, los rumores circulaban con intensidad en todos los niveles de la sociedad colonial: no podían ser frenados ni mucho menos domesticados por las autoridades³⁸.

35. Ver Tamotsu Shibusaki, *Improvised news* (Indianapolis: The Bobbs-Merrill Company, Inc., 1966). Aunque se trata del estudio de un periodo diferente al que atañe a esta investigación, es una referencia útil para entender el alcance y los efectos de los rumores dentro de la sociedad.

36. “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, AGN, f. 91r.

37. Roger Chartier, “El tiempo que sobra. Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico de la modernidad”, *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, no. 31 (2004): 99-112.

38. Hans-Joachim Neubauer, *Fama. Una historia del rumor* (Madrid: Siruela, 2013), 28.

Tras el rastro de un dibujo: circulación e investigación del libelo difamatorio

Los libelos fueron elaborados en papel común con tinta y pluma, fueron pegados con cera blanca y negra en puntos estratégicos de las tres ciudades: Ibagué, Tocaima y Mariquita³⁹. Su colocación no fue aleatoria, sino cuidadosamente pensada para maximizar su visibilidad pública y su capacidad de daño simbólico. En dos de los casos fueron puestos en puertas: Ibagué, en la puerta de la tienda en la plaza; en Tocaima, en la puerta de la iglesia; en Mariquita se pegó en el rollo o la picota de la plaza principal, es decir, en el sitio donde se ejecutaba la justicia real⁴⁰. La plaza, la iglesia y el rollo representaban esferas de autoridad –económica, espiritual y judicial–, por lo que fijar allí un libelo equivalía a realizar una acusación pública en un escenario con alta carga simbólica.

La colocación del libelo iba acompañada de su lectura oral o su circulación visual, dependiendo de si contenía texto, imágenes o ambos. En una sociedad mayoritariamente analfabeta, era habitual que un miembro del vecindario leyera en voz alta para los presentes o que los asistentes comentaran entre sí el contenido expuesto. Como señala la historiadora Sonya Lipsett-Rivera, “sin público, las injurias perdían su potencial. La gente escogía con cuidado el escenario para los insultos con el propósito de aumentar su eficacia”⁴¹. Prueba de ello es que, aun después de haber sido removido el libelo de Ibagué, vecinos y forasteros seguían llegando a la plaza para conocer los detalles del acontecimiento. Entre ellos se encontraban mujeres indígenas dedicadas a labores domésticas, el ayudante del zapatero y otros individuos de los sectores bajos⁴², lo cual confirma que el mensaje difamatorio trascendió el ámbito de los protagonistas principales y penetró el tejido social urbano, articulándose con la cultura del rumor, el chisme y la oralidad.

En este punto, vale la pena señalar que la práctica de la lectura en el Nuevo Reino de Granada estuvo limitada por la falta de instrucción. Hubo un gran número de personas que no tenían los conocimientos básicos en la lectura y la escritura, y la parte de la población que sí los tenía representaba una minoría que estuvo conformada, fundamentalmente, por personas adscritas a los estamentos más altos de la sociedad⁴³. Sin embargo, la lectura en

39. “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, AGN, ff. 86v-87r.

40. Segundo lo declaró Sebastián de Merlo: “No se acuerda bien que cuento hace que él oyó a Andrés Sánchez escribano y a Diego de León alcalde que había parecido un papel en el palo que está en la plaza de la dicha ciudad que sirve de picota”, “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, AGN, f. 120r.

41. Sonya Lipsett-Rivera, “Los insultos en la Nueva España en el siglo XVIII”, en Historia de la vida cotidiana en México, tomo 3, coord. Pilar Gonzalbo Aizpuru (Ciudad de México: El Colegio de México - Fondo de Cultura Económica, 2005), 3: 495.

42. Al parecer Sebastián, un muchacho zapatero de Ibagué, fue uno de los curiosos observadores del libelo quien, además, difundió con todos los que pudo el contenido de los dibujos, aún después de que el libelo fue retirado de la tienda. “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, AGN, ff. 25r-v; 40v.

43. Bartolomé Bennassar, *La España del Siglo de Oro* (Barcelona: Crítica, 2001), 46.

voz alta permitió traspasar el umbral del analfabetismo. Fue precisamente esta práctica lo que permitió que en Ibagué la comunidad supiera de que se trataba el libelo, pues antes de ser retirado el libelo de la puerta de la tienda “Gaspar de Cerdeña llegó y leyó las dichas letras y dijo que era aquello que decía”.

La búsqueda de los responsables del libelo en las ciudades de Ibagué, Tocaima y Mariquita fue una empresa compleja, pero el aparato judicial contó con metodologías específicas para acercarse a los culpables. En este sentido, los rumores no solo sirvieron a los libelistas para expandir su mensaje, sino que también se convirtieron en herramientas útiles para los jueces. Por una parte, como se señaló anteriormente, al autor le convenía la divulgación del mensaje, pero por el otro, dotaban de información a los investigadores del delito. Así, por ejemplo, uno de los ejes más notables de la investigación fue la indagación sobre las personas que sabían dibujar: “¿Qué personas hay en Ibagué y en esta comarca que sepan pintar y dibujar?”⁴⁴ fue una de las preguntas más recurrentes en los interrogatorios.

La habilidad del dibujo no era común en la población de la región, por lo cual, rápidamente salieron a relucir los nombres de las personas que poseían esta habilidad. Así las cosas, aparecieron señalados “Diego de Barrera y un hermano suyo muchacho de once o doce; el padre Sequera y que otros muchachillos de esta ciudad dibujan”⁴⁵. Esto pone de manifiesto una circulación del conocimiento artístico dentro de ciertos sectores eclesiásticos y familiares. Asimismo, otros oficios vinculados al trabajo manual, como zapateros, sastres, plateros y herreros, también requerían nociones básicas de dibujo. Figuras como el platero Juan Ruiz y el sastre Diego Rodríguez –cuyo aprendiz indígena, Dieguito, destacaba por su pintura mural– pasaron a formar parte del círculo de sospechosos. Uno de los indicios más reveladores fue precisamente el mural que Dieguito pintó en la casa de doña Isabel de Bocanegra, el cual representaba caballos con notable pericia⁴⁶. La posterior eliminación de este mural durante la investigación no hizo sino aumentar las sospechas sobre la participación de la familia Bocanegra en la elaboración del libelo, al considerar que no muchos podían dibujar con tal nivel de detalle.

Más allá del proceso judicial, estas fuentes permiten vislumbrar un aspecto poco explorado de la cultura material y artística en el Nuevo Reino de Granada: la existencia de una red informal de transmisión de técnicas de dibujo y representación a jóvenes. Aunque no existía aún un gremio oficial de pintores, este acontecimiento muestra que había prácticas artísticas en circulación desde antes de ese tipo de formalización⁴⁷. Vargas-Murcia señaló

44. “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, AGN, f. 287r.

45. “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, AGN, f. 7v.

46. “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, AGN, f. 97v.

47. Laura-Liliana Vargas-Murcia, ubica el primer concierto formal de aprendizaje por parte del pintor Gonzalo de Carvallo y Juan Recuero en Tunja en 1587, es decir, diez años después del caso de Ibagué. ver Del pinel al papel. Fuentes para el estudio de la pintura en el Nuevo Reino de Granada (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012), 33.

que en el Nuevo Reino de Granada “no hubo un gremio de pintores establecido oficialmente antes de 1777, cuando se emitió la Instrucción general para los gremios, y ni siquiera la palabra gremio ha sido hallada en los documentos anteriores a ese año”⁴⁸. Sin embargo, el caso de los libelos evidencia que existían saberes y habilidades transmitidos de manera informal, muchas veces ligados a espacios domésticos, talleres artesanales o círculos eclesiásticos. Además, queda de manifiesto que había familias o grupos interesados en estas prácticas, y que en el caso particular de Ibagué se movilizaron, especialmente, en torno a la casa y familia de Isabel de Bocanegra, grupo que por lo demás, fueron quienes recibieron los castigos por los libelos.

En suma, el seguimiento del rastro del dibujo no solo fue una estrategia judicial para identificar a los culpables del delito de infamación. También constituye una ventana privilegiada para observar cómo ciertos saberes técnicos circulaban en la sociedad colonial, cómo se estructuraban redes de aprendizaje, y cómo estas redes podían ser utilizadas para fines tan subversivos como la confección de un libelo difamatorio.

“Una curiosa sentencia”: castigos públicos y justicia ejemplar en el caso de los libelos de Ibagué

En la lista de testigos del caso resaltó el nombre de un muchacho menor llamado Alonso Barrera y quien se convirtió en una figura clave dentro de la averiguación por dos razones fundamentales. En primer lugar, confesó todo lo que sabía por temor a ser sometido a tortura. En segundo lugar, él mismo fue coautor de los dibujos en el libelo. Alonso Barrera se desempeñó durante varios años como aprendiz del padre Antonio Sequera, además de ejercer como monaguillo, acólito y censario. Junto con otros muchachos, asistía regularmente al coro y a otras lecciones tales como gramática, y arte⁴⁹. Según el expediente del clericato, Alonso Barrera era el cantor más importante del coro y de la iglesia, pues dominaba tanto el canto de órgano como el canto llano⁵⁰. Sin embargo, estas cualidades no fueron suficientes para evadir un castigo cuando el oidor Francisco de Auncibay dictó sentencias (tabla 1).

48. Vargas-Murcia, *Del pincel al papel*, 41.

49. Algunos jóvenes tomaban las órdenes menores para recibir instrucción en estas áreas del conocimiento aun cuando no estuvieran interesados en recibir las órdenes sacerdotales. Mercedes López-Rodríguez, “Los hombres de dios en el Nuevo Reino: curas y frailes doctrineros en Tunja y Santafé”, *Historia Crítica* 1, no. 19 (2000): 129-152, <https://doi.org/10.7440/histcrit19.2000.07>

50. “Clericato de Alonso Barrera, folio”, AGN, Sección: Colonia, Fondo: Historia Eclesiástica, leg. 19, D. 7, f. 55r.

Tabla 1. Lista de sospechosos y castigos

Nombre	Oficio u ocupación	Cargo	Castigo
doña Isabel de Bocanegra	Vecina	Cómplice	50 pesos oro de 20 quilates.
doña Gerónima de Quiñones	Vecina	Cómplice	40 pesos oro de 20 quilates.
Juanes de Leuro	Vecino y Alcalde	Cómplice	40 pesos oro de 20 quilates.
Alonso Barrera	Clérigo de primera tonsura	Coautor del libelo	Dos años de destierro y a 40 pesos oro de 20 quilates.
Diego Rodríguez	Sastre	Cómplice	Pasear en bestias de albarda, atados de pies y manos, desnudo de las vergüenzas con pregneros dando cuenta de su delito, 200 azotes y una multa de 100 pesos de oro de 20 quilates. Seis meses en jornadas contra los pijaos.
Dieguito	Aprendiz de sastre	Sospechoso	Sin castigo.
Martín Palma	Criado de Antonio Sequera	Cómplice	Pasear en bestias de albarda, atados de pies y manos, con corozas en la cabeza, con pregneros dando cuenta de su delito, 200 azotes y una multa de 50 pesos de oro de 20 quilates
Antonio Sequera	Clérigo de Ibagué	Coautor del libelo	Tenía fuero eclesiástico.
Pedro de Lehao	Mestizo residente de Ibagué	Cómplice	Pasear en bestias de albarda, atados de pies y manos, con corozas en la cabeza, con pregneros dando cuenta de su delito, 200 azotes y una multa de 50 pesos de oro de 20 quilates.
Diego Medina	Comerciante residente en Ibagué	Cómplice	Dos años de destierro.
Diego Vicario	Vecino	Cómplice	4 pesos oro de 20 quilates.
Diego Barrera	Vecino	Cómplice	Sin datos.
Hernando González	alcalde de Tocaima	Negligencia	40 pesos oro de 20 quilates.

Fuente: elaboración con base en el documento “Criminal contra los culpados en libelos infamatorios, en donde se habla una curiosa sentencia”, AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales-Juicios, leg. 119, D. 3.

En el cuadro anterior es posible hallar información con respecto a las personas que fueron identificadas como sospechosas, cómplices y culpables en el delito del libelo, así como las penas que les fueron impuestas. Estas sentencias estuvieron determinadas no solo por el grado de participación de cada individuo, sino también por su posición social, e incluso por ciertos elementos de ironía judicial, como se puede advertir en algunos casos⁵¹. El autor principal de los libelos, el clérigo Antonio Sequera, contaba con fuero eclesiástico, razón por la cual no fue procesado por la justicia ordinaria. Hasta ahora no se encontraron evidencias que indiquen si fue sometido a juicio por la jurisdicción eclesiástica. Sin embargo, al parecer sus acciones sí tuvieron repercusiones posteriores. En un informe enviado por el arzobispo Zapata al rey –en el que se listaban los sacerdotes activos en la arquidiócesis– se mencionaba que trece clérigos no estaban en ejercicio y que uno de ellos, “Antonio de Sequera, se lo merecía”⁵². El nombre de este libelista también fue citado por Juan Rodríguez Freyle, quien indicó que por la misma época “Antonio de Sequera, presbítero, no está ocupado ni lo debe estar”⁵³. En cuanto a Alonso Barrera, fue sentenciado a ser sacado de la cárcel:

En una bestia de albarda y atados los pies y manos, y con una coroza en la cabeza, sea llevado por las calles públicas y acostumbradas de esta ciudad de Ibagué y con voz de pregonero que manifieste delito les sean dados 200 azotes y sea vuelto a la prisión.⁵⁴

Esta condena fue complementada con veinte años de destierro de Ibagué y seis años de las ciudades de Mariquita y Tocaima⁵⁵. Se trató, sin duda, de “una curiosa sentencia”, como aparece en el título del expediente, ya que reproducía de forma literal la escena representada en el propio libelo (exposición pública en una bestia y con coroza en la cabeza), cerrando así un ciclo simbólico de ofensa y castigo⁵⁶. Otros sentenciados, como Pedro de

51. Cabe aclarar que estas son las sentencias dictadas, pero la fuente no especifica si efectivamente llegaron a ejecutarse.

52. Juan-Fernando Cobo-Betancourt, *Mestizos heraldos de Dios: la ordenación de sacerdotes descendientes de españoles e indígenas en el Nuevo Reino de Granada y la racialización de la diferencia, 1573-1590* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012), 83.

53. Juan Friede, *Fuentes documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada desde la instalación de la Real Audiencia en Santafé*, t. VIII (Bogotá: Banco Popular, 1976), VIII: 188.

54. “Criminal contra los culpados en libelos infamatorios, en donde se habla una curiosa sentencia”, AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales-Juicios, leg. 119, D. 3, f. 453r.

55. Luego de las pesquisas realizadas por el oidor Francisco de Auncibay en Ibagué, la defensa de Alonso de Barrera apeló al fuero eclesiástico dado que el joven tenía la primera tonsura: el primero de los grados clericales. El pleito por la jurisdicción de este caso reposa en “Proceso eclesiástico sobre el clericato de Alfonso Barrera clérigo de corona vecino de Ibagué”, 1576-1577, AGN, Sección: Colonia, Fondo: Historia Eclesiástica, leg. 19, D. 7. Y todavía para el año de 1602, Francisco del Pulgar seguía buscando que se hiciera justicia con el cumplimiento de la condena de Alonso de Barrera: Archivo General de Indias (AGI), Sevilla-España, Fondo: Santa Fe, leg. 189, L.1, ff. 235-241.

56. Vergüenza pública: pena o castigo que consistía en exponer al reo a la afrenta y confusión pública al salir a correr las calles de un pueblo, para que se le vejara generalmente encima de un burro y con las insignias del delito que había cometido. Splendiani, *Cincuenta años*, 63.

Lehao, Martín de Palma y Diego Rodríguez, recibieron penas similares: fueron condenados a ser paseados en bestias de albarda, atados de pies y manos, con corozas en la cabeza, con pregoneros dando cuenta de su delito, 200 azotes y una multa de 50 pesos de oro de 20 quilates. Sin embargo, las penas eran proporcional a su delito, y hubo particularidades para cada uno de ellos. Pedro de Lehao, por ejemplo, fue además desterrado de Tocaima por seis años y condenado a servir dos años en las jornadas contra los pijaos a órdenes del capitán Talaverano. Martín de Palma, por su parte, al ser portugués, fue desterrado perpetuamente de Ibagué y obligado a salir en la primera flota de las Indias. A Diego Rodríguez no se le colocó coroza, pero tenía que estar “desnudo a la vergüenza”, y su castigo incluyó una multa mayor –de 100 pesos– y seis meses en las jornadas contra los pijaos⁵⁷.

Estos detalles en las sentencias evidencian la importancia del lenguaje visual de los castigos. La exposición pública del cuerpo no solo cumplía una función punitiva, sino también ceremonial, al representar ante la comunidad la restauración del orden social alterado⁵⁸. En este sentido, los castigos replicaban imágenes contenidas en los libelos: individuos montados sobre equinos mientras eran azotados, como la figura del capitán del Pulgar o, el detalle de agregar la coroza como la que tenía Catalina de Mora. Por otro lado, no resulta muy claro el por qué la decisión de exponer desnudo a Diego Rodríguez, sin embargo, no está demás mencionar que hubo una suma de factores que resultaron desfavorables en su proceso judicial: él se reconocía asimismo como enemigo público del capitán; sabía dibujar; era muy amigo de Isabel Bocanegra y Antonio Sequera; el libelo fue encontrado en el predio en el que solía vivir⁵⁹. En todo caso, el castigo revertía simbólicamente la injuria y restituía la honra de Catalina de Mora y del capitán Francisco del Pulgar.

Los otros sentenciados fueron Diego Medina (enemigo de Francisco del Pulgar), quien fue desterrado por dos años; Diego Barrera, con igual tiempo de destierro y una multa de 40 pesos oro de 20 quilates; y Diego Vicario, condenado a pagar 24 pesos oro de 20 quilates. El alcalde de Tocaima, Hernando González, fue sancionado por “culpa y negligencia” con multa de 40 pesos oro de 20 quilates. Finalmente, a Juanes de Leuro y su esposa, doña Gerónima de Quiñones, fueron condenados a pagar 40 pesos oro de 20 quilates, mientras que doña Isabel de Bocanegra recibió una multa mayor, de 50 pesos oro de 20 quilates⁶⁰. Su hijo, Sebastián de Bocanegra, aunque fue uno de los primeros en ser señalados como sospechosos, no figura en la sentencia final. Sin embargo, se sabe que fue encarcelado al inicio del proceso y obligado a pagar una fianza de “mil pesos de buen oro” durante el comienzo de la investigación del delito⁶¹.

57. “Criminal contra los culpados en libelos infamatorios, en donde se habla una curiosa sentencia”, AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales-Juicios, leg. 119, D. 3, f. 454.

58. Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2003), 48.

59. “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, AGN, f. 298r.

60. “Criminal contra los culpados en libelos infamatorios, en donde se habla una curiosa sentencia”, AGN, f. 454.

61. “Francisco del Pulgar y Catalina de Mora”, AGN, f. 11v.

Conclusiones

Este caso del libelo contra doña Catalina de Mora y Francisco del Pulgar permite evidenciar la presencia en el Nuevo Reino de Granada del arte, escritura y lectura en voz alta, como parte de la creación y publicación de papeles anónimos. Asimismo, devela los efectos sociales del libelo como herramienta cultural, sus estrategias simbólicas y retóricas, el uso del anonimato como denuncia. En este contexto, las sentencias revelan una lógica diferenciada teniendo en cuenta los estamentos. Así, por ejemplo, fueron de importancia la ocupación, la procedencia y el género de los sospechosos. La condena de Alonso Barrera fue paradigmática, en el sentido en que, a pesar de que era menor de edad y había dado sus primeros pasos en la formación eclesiástica, recibió una sentencia muy dura. El factor del fuero eclesiástico y la graduación de las condenas, dependiendo de los privilegios y honra de los implicados, mostraron que estos castigos fueron pensados con una función ejemplarizante. Es decir que con los castigos las autoridades lograban dos cosas: primero, reafirmaron que la creación, publicación y circulación de libelos era un delito; segundo, al volcar todo el simbolismo de los dibujos en las sentencias estarían restituyendo la honra de los afectados.

Asimismo, este expediente permite reflexionar sobre la interacción entre escritura, imagen y castigo en el mundo colonial. Los libelos no solo fueron objeto de censura por su contenido ofensivo, sino también por su capacidad de circular, comunicar y afectar la honra de las personas. La seriedad con la que las autoridades coloniales se tomaron este caso fue muestra de la importancia que tenía la honra en aquel momento, de allí que la “curiosa sentencia” no fue solo un acto de justicia, sino también una forma de discurso visual y simbólico, donde el poder colonial reiteró su autoridad a través del cuerpo castigado.

Por último, es importante señalar que, aunque hubo participación de mujeres en este caso, las fuentes aquí limitan la posibilidad de profundizar en las dinámicas específicas de esta parte de la población. La ausencia de testimonios directos de figuras clave como Catalina de Mora –una de las principales afectadas– o su hija, Juana Durango, impide conocer cómo vivieron y comprendieron el proceso judicial. Asimismo, destaca la figura de Isabel de Bocanegra, una mujer con capital económico, social y jurídico, perteneciente a una familia de renombre en la región, cuya presencia podría acercarse a la de una mecenas, rodeada de hombres con habilidades artísticas, específicamente en el dibujo y la pintura. Sin embargo, su voz también está ausente en las fuentes, ni siquiera participó como declarante y no se sabe si apeló ante las decisiones del oidor. Finalmente, no es posible rastrear con claridad la participación de otras mujeres de sectores subalternos, como aquellas que eventualmente habrían intervenido en la circulación de los libelos o en la difusión de su contenido.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivos

- [1] Archivo General de Indias (AGI), Sevilla-España. Fondo: Santa Fe.
- [2] Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia. Sección: Colonia. Fondo: Criminales-Juicios, Historia Eclesiástica.

Documentos impresos y manuscritos

- [3] "Visita de 1560". En *No hay caciques ni señores: relaciones y visitas a naturales de América, Siglo XVI / Hermes Tovar Pinzón transcripción e introducción*, Hermes Tovar-Pinzón, 23-120. Barcelona: Sendai, 1988.
- [4] Covarrubias, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: por Melchor Sánchez, 1677.
- [5] Friede, Juan. *Fuentes documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada desde la instalación de la Real Audiencia en Santafé*, 8 tomos. Bogotá: Banco Popular, 1976.
- [6] *Las Siete partidas / del sabio rey Don Alonso el Nono; glosadas por el licenciado Gregorio...; tomo III que contiene la VIIa y VIIa partida*. Madrid: Oficina de Benito Cano, 1789. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/las-siete-partidas--4/>
- [7] Mercado, Tomás de. *Suma de tratos y contratos edición de Nicolás Sánchez-Albornoz*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales - Ministerio de Economía y Hacienda, 1977.
- [8] Palmireno, Lorenzo. *Vocabulario del humanista, donde se trata de aves, peces, quadrupedos, con sus vocablos de caçar y pescar, yerbas, metales, monedad, piedras preciosas, gomas, drogas, olores y otras cosas que el estudioso en letras humanas ha menester*. Valencia: Petri à Huete, 1569.
- [9] Rodríguez Freyle, Juan. *El Carnero*. Madrid: Dastin, 2000.
- [10] Simón, Pedro. *Noticias historiales de las conquistas de tierra firme en las Indias Occidentales*, tomos IV y VI. Bogotá: Talleres Gráficos Banco Popular, 1981.

Fuentes secundarias

- [11] "El Bosco. Tríptico del Jardín de las delicias. 1490 - 1500. Grisalla, Óleo sobre tabla de madera de roble. Sala 056A". Museo del Prado (página web), 10 de marzo de 2024. <https://www.museodelprado.es/colección/obra-de-arte/tríptico-del-jardín-de-las-delicias/02388242-6d6a-4e9e-a992-e1311eab3609>
- [12] Alberro, Solange. "El discurso inquisitorial sobre los delitos de bigamia, poligamia y solicitud". En *Seis ensayos sobre el discurso colonial relativo a la comunidad doméstica: matrimonio, familia y sexualidad a través de los cronistas del siglo XVI, el Nuevo Testamento y el*

- Santo Oficio de la Inquisición, 238-257. Ciudad de México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1980.
- [13] Andersson, Christiane D. "Niklaus Manuel and Urs Graf: Cuckolds, Impotence and Sex Workers in Swiss Renaissance Art (c. 1510-1517)". En *Cuckoldry, Impotence and Adultery in Europe (15th-17th Century)*, editado por Sara F. Matthews-Grieco, 183-214. Farnham: Ashgate, 2014.
- [14] Bennassar, Bartolomé. *La España del Siglo de Oro*. Barcelona: Crítica, 2001.
- [15] Boggione, Walter y Giovanni Casalegno. *Dizionario storico del lessico erotico italiano. Metafore, eufemismi, oscenità, doppi sensi, parole dure e parole basse in otto secoli di letteratura italiana*. Milán: Tea, 1999.
- [16] Bouza, Fernando. *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*. Madrid: Marcial Pons, 2001.
- [17] Bouza, Fernando. *Cultura epistolar en la alta Edad Moderna. Usos de la carta y de la correspondencia, entre el manuscrito y el impreso*. Madrid: Universidad Complutense, 2005.
- [18] Chartier, Roger. "El tiempo que sobra. Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico de la modernidad". *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, no. 31 (2004): 99-112.
- [19] Cobo-Betancourt, Juan-Fernando. *Mestizos heraldos de Dios: la ordenación de sacerdotes descendientes de españoles e indígenas en el Nuevo Reino de Granada y la racialización de la diferencia, 1573-1590*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012.
- [20] Colmenares, Germán. *Historia económica y social de Colombia, 1537-1719*, tomo I. Bogotá: Tercer Mundo, 1999.
- [21] Darnton, Robert. *El coloquio de los lectores*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2003.
- [22] Darnton, Robert. *Los best-sellers prohibidos en Francia antes de la Revolución*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2008.
- [23] Darnton, Robert. *El beso de Lamourette. Reflexiones sobre historia cultural*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2010.
- [24] Darnton, Robert. *El diablo en el agua bendita o el arte de la calumnia de Luis XIV a Napoleón*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2014.
- [25] Dedieu, Jean-Pierre. "El modelo sexual: la defensa del matrimonio cristiano". En *La Inquisición española: poder político y control social*, coordinado por Bartolomé Bennassar, 270-294. Barcelona: Crítica, 1984.
- [26] Foucault, Michel. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2003.
- [27] Guzmán, Ángela-Inés. *Poblamiento e historias del Alto Magdalena Tolima. Siglos XVI, XVII, XVIII*. Bogotá: Universidad del Tolima, 1996.
- [28] Helman, Edith F. *Trasmundo de Goya*. Madrid: Alianza, 1963.
- [29] Hespanha, António-Manuel. *Imbecillitas. As bem-aventuranças da inferioridade nas sociedades do Antigo Regime*. São Paulo: Annablume, 2010.

- [30] Kamen, Henry. *Inquisición española*. Ciudad de México: Grijalbo, 1990.
- [31] Lipsett-Rivera, Sonya. “Los insultos en la Nueva España en el siglo XVIII”. En *Historia de la vida cotidiana en México*, tomo 3, coordinado por Pilar Gonzalbo Aizpuru, 473-500. Ciudad de México: El Colegio de México - Fondo de Cultura Económica, 2005.
- [32] López-Rodríguez, Mercedes. “Los hombres de dios en el Nuevo Reino: curas y frailes doctrineros en Tunja y Santafé”. *Historia Crítica* 1, no. 19 (2000): 129-152. <https://doi.org/10.7440/histcrit19.2000.07>
- [33] Martínez-Millán, José. *La Inquisición contra la bigamia: en defensa del orden social*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2019.
- [34] Neubauer, Hans-Joachim. *Fama. Una historia del rumor*. Madrid: Siruela, 2013.
- [35] Peña-Díaz, Manuel. “Los sambenitos expuestos de la Inquisición española”. *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, no. 44 (2024): 137-158. <https://doi.org/10.24197/ihemc.44.2024.137-158>
- [36] Perdomo-Ceballos, Óscar. *Las señoras de los indios. El papel de la división social del trabajo a partir del parentesco en el desarrollo de la encomienda en la Tierra Firme, 1510-1630*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2016.
- [37] Salomón-Pérez, Rodrigo. “Porque palabras dueñan más que puñadas. La injuria en Nueva España, siglos XVI y XVII”. *Fronteras de la Historia* 13, no. 2 (2008): 353-374. <https://doi.org/10.22380/20274688.498>
- [38] Salomón-Pérez, Rodrigo. “Los significados sociales de las injurias. Nueva España, siglos XVI y XVII”. En *Palabras de injuria y expresiones de disenso. El lenguaje licencioso en Iberoamérica*, coordinado por Claudia Carranza-Vera y Rafael Castañeda-García, 89-121. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2016.
- [39] Serra-Ruiz, Rafael. *Honor, honra e injuria en el derecho medieval español*. Murcia: Universidad de Murcia, 1966.
- [40] Shibusaki, Tamotsu. *Improvised news*. Indianapolis: The Bobbs-Merrill Company, Inc., 1966.
- [41] Silva-Prada, Natalia. “La escritura anónima: ¿especie sediciosa o estrategia de comunicación política colonial?”. *Andes* [online], no. 16 (2005): 223-252. https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1668-80902005000100013&script=sci_abstract
- [42] Silva-Prada, Natalia. “El tribunal de la fe censurado: prácticas rituales, pasquines y rumores contra la Inquisición novohispana (1602-1734)”. *Fronteras de la Historia* 21, no. 1 (2016): 148-182. <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/fh/article/view/72>
- [43] Silva-Prada, Natalia. *Pasquines, cartas y enemigos: cultura del lenguaje infamante en Nueva Granada y otros reinos americanos, siglos XVI y XVII*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2021.
- [44] Splendiani, Anna-María. *Cincuenta años de inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias, 1610-1660*. Bogotá: Centro Editorial Javeriano, 1997.
- [45] Torres-Puga, Gabriel. *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible, 1767-1794*. Ciudad México: El Colegio de México, 2010.

- [46] Vargas-Murcia, Laura-Liliana. *Del pincel al papel. Fuentes para el estudio de la pintura en el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012.
- [47] Zambrano-Cardona, Camilo. *Luisa de Venero, una encomendera en Santafé*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2019.